



SELLO QUARTO VEINTEN
RAVEDIS, AÑO DE MIL SET
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVE

De Mando de su Magestad el Rey
por su Real Cedula de esta Villa en una Sala de
del Sr. Alcalde Mayor por Indugencia de las Cajas
Paratistas con fecha en el Real de S. M.
las cosas tocantes al denuncio de Dios uno, S. M.
y Ciudad de esta Republica, y a saber los S.
Don Alonso Nav. Galindo M. de S. M. y Consejo
Calle de Mayor de esta Villa por ausencia de S. M.
Alonso Hernandez de Leon que lo es por su M. de
Don Juan Nuño Nuñez con el Orden de S. M.
Alvarado de sequencia por Amoro = S. M.
Sobre el Real Regidoro perpetuo de esta Villa
de acuerdo lo siguiente

Arreio de Granos
trigo = 22 R.
Lent. = 13 R.
Lent. = 9 R.

Trague de dar precio a los Granos... y se acuerda
dar el de veinte y dos R. al trigo, tres R. al
trigo a la levada, cuyos precios se ordenan a
Granos en este presente año.

Que en Memorial de Alonso del Camp
Alfonso Ortiz Abastecedor de la noble en que
piden Comiserar a esta Villa haciendo notar
hauerse comido la traca en el sitio donde la
y desgracia que lo han subredido con las Cajas
ladernas que la traen, y padecer Considerable
perdida en la traca de S. M. abato por la
distancia de donde la Conducen, y entendido
la Villa los motivos que Expressa y que S. M.
notorios, a cargo se mantenga este presente mes
el de S. M. al precio de los diez nros que la Com.

